

17169

**RESOLUCION de 26 de junio de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1981 a «Gas y Electricidad, S. A.», de instalación de un cable submarino en el mar litoral, entre los tramos de costa desde la playa de Es Cavallet, término municipal de San José (Ibiza), hasta la playa de Es Llestxó, término municipal de Formentera, ocupando unos 22.000 metros cuadrados de terrenos de dominio público y en el mar litoral.**

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 22 de mayo de 1981 una legalización a «Gas y Electricidad, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Términos municipales: San José (Ibiza) y Formentera.

Superficie aproximada: 22.000 metros cuadrados.

Destino: Instalación de un cable submarino en el mar litoral.

Plazo concedido: Cincuenta años.

Canon: Una (1) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La Compañía de «Gas y Electricidad, S. A.», quedará obligada a entregar en la Jefatura Provincial de Puertos y Costas, en triplicado ejemplar, un plano de la situación exacta del cable cuya instalación se concede, para remitir uno de dichos ejemplares a las Comandancias Militares de Marina de Ibiza y Formentera, respectivamente, a efectos de señalización en las cartas náuticas del Instituto Español de Oceanografía.

El titular o beneficiario estará obligado a cumplir todas las normas de seguridad para evitar cualquier perjuicio a los usuarios, tanto en la zona marítimo-terrestre como del mar territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

17170

**RESOLUCION de 1 de julio de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Embalse de canales, Pieza número 6», término municipal de Güéjar Sierra (Granada).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 269-GR que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de diciembre de 1980, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de noviembre de 1980 y en el periódico «Patria» de fecha 21 de noviembre de 1980, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de julio de 1981.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar Penella.—11.873-E.

17171

**RESOLUCION de 13 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.**

Declarada de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1980, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto modificado 7-

J-265 M. Variante de Jaén. CN-323, de Bailén a Motril. Puntos kilométricos 330,200 al 338,900. Red arterial. Tramo 2.º Término municipal de Jaén», a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Delegación Provincial ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, citar a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas que se indican en la relación anexa para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican, en el Ayuntamiento de Jaén, trasladándose, seguidamente, si se estima oportuno, a las fincas afectadas, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados afectados que figuran en la relación mencionada, personalmente o por medio de representante provisto del correspondiente poder notarial, pudiendo, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de un Perito con título profesional: suficiente y de un Notario. Los titulares afectados deberán exhibir en dicho acto la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo satisfecho de la Contribución Territorial.

Publicada la relación de bienes afectados por la urgente ocupación y hasta el momento del levantamiento de las actas previas podrán los interesados formular por escrito ante esta Delegación Provincial alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los mencionados bienes.

#### Relación que se cita

Finca número 1.—Propietaria: Excelentísima Diputación Provincial de Jaén. Linderos: Norte, doña Ana y doña Capilla Perales Nicás; Sur, hermanos Perales Nicás; Este, camino, y Oeste, CN-323. Clase de cultivo: Solar. Superficie total de la finca: No consta. Superficie a expropiar: 15.242,59 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela: No consta. Polígono 16. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 2.—Propietaria: Excelentísima Diputación Provincial de Jaén. Linderos: Norte, doña María Auxiliadora Valdenebro; Sur, don Manuel Ramírez Torres; Este, carretera de Torrequebradilla, y Oeste, carretera de Villanueva. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 12.526 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 4.206,42 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 160. Polígono: 16. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 3.—Propietaria: Doña Ana y doña Capilla Perales. Linderos: Norte, don Bartolomé Perales Nicás; Sur, Diputación Provincial; Este, hermanos Castro Perales, y Oeste, CN-323. Clase de cultivos: Olivar y urbana. Superficie total de la finca: 20.111 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 11.779,37 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 167. Polígono 16. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 4.—Propietario: Hermanos Castro Perales. Linderos: Norte, arroyo; Sur, Diputación Provincial; Este, doña María Auxiliadora Valdenebro, y Oeste, doña Ana y doña Capilla Perales Nicás. Clase de cultivo: Olivar y cereales. Superficie total de la finca: 169.828 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 7.113,50 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 191. Polígono 16. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 5.—Propietario: Doña María Auxiliadora Valdenebro Muñoz. Linderos: Norte, don Manuel Leal; Sur, Banco Popular Español; Este, carretera de Villanueva, y Oeste, hermanos Castro Perales. Clase de cultivo: Cereal. Superficie total de la finca: 37.578 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 5.500,12 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 158. Polígono 16. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 6.—Propietaria: Doña María Auxiliadora Valdenebro Muñoz. Linderos: Norte, Diputación Provincial; Sur, Diputación Provincial; Este, carretera de Torrequebradilla, y Oeste, carretera de Villanueva. Clase de cultivo: Cereal. Superficie total de la finca: 12.526 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 594,41 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 159. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 7.—Propietaria: Doña Ana Martínez Mesa. Linderos: Norte, carretera de Torrequebradilla; Sur, don Manuel Hernández López; Este, don Tomás Martínez Mesa, y Oeste, doña Aurora Colmenero Sánchez. Clase de cultivo: Cereal. Superficie total de la finca: 6.670 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 2.083,70 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 124. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 8.—Propietario: Don Manuel Hernández López. Linderos: Norte, doña Ana Martínez Mesa; Sur, don Bernabé Berrios Amate; Este, doña Ana Lanzas de la Torre, y Oeste, doña Aurora Colmenero Sánchez. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 14.260 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 2.291,84 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 123. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 9.—Propietario: Don Cristóbal Berrios Amate. Linderos: Norte, don Manuel Hernández López; Sur, don José

Gómez Soriano; Este, don Bernabé Berrios Amate, y Oeste, doña Ana Colmenero Colmenero. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 132.020 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 10.510,59 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 122. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 10.—Propietaria: Doña Aurora Colmenero Sánchez Linderos; Norte, carretera de Torrequebradilla; Sur, don Cristóbal Berrios Amate; Este, don Manuel Hernández López, y Oeste, don Miguel Caballero Díaz. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 17.480 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 4.991,49 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 125. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 11.—Propietaria: Excelentísima Diputación Provincial de Jaén. Linderos: Norte, Diputación Provincial; Sur, doña María Auxiliadora Valdenebro; Este, carretera de Torrequebradilla, y Oeste, carretera de Villanueva. Clase de cultivo: Cereal. Superficie total de la finca: 15.658 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 143 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 155. Polígono 16. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 12.—Propietario: Don Tomás Martínez Mesa. Linderos: Norte, carretera de Torrequebradilla; Sur, don Manuel Hernández Mesa; Este, doña Ana Lanzas de la Torre, y Oeste, doña Ana Martínez Mesa. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 6.670 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 179,93 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 359. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 13.—Propietario: Don Manuel Ramírez Torres. Linderos: Norte, Diputación Provincial; Sur, Banco Popular Español; Este, carretera de Torrequebradilla, y Oeste, carretera de Villanueva. Clase de cultivo: Cereal. Superficie total de la finca: 12.526 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 6.334,98 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 161. Polígono 16. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 14.—Propietario: Banco Popular Español. Linderos: Norte, don Manuel Ramírez Torres; Sur, doña Josefa Fernández Morales; Este, carretera de Torrequebradilla, y Oeste, carretera de Villanueva. Clase de cultivo: Cereal. Superficie total de la finca: 10.908 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 1.265,20 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 162. Polígono 16. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 15.—Propietario: Don José Gómez Soriano. Linderos: Norte, don Cristóbal Berrios Amate; Sur, don José María Hernández Mesa; Este, don José Gómez Soriano, y Oeste, don José Gómez Soriano. Clase de cultivo: Cereal. Superficie total de la finca: 12.420 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 4.037,92 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 118. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 16.—Propietario: Don José María Hernández Mesa. Linderos: Norte, don José Gómez Soriano; Sur, don José Gómez Soriano; Este, don José Gómez Soriano, y Oeste, don José Gómez Soriano. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 15.180 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 3.347,63 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 117. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 17.—Propietario: Don José Gómez Soriano. Linderos: Norte, don José Gómez Soriano; Sur, arroyo del Valle; Este, don José María Hernández Mesa, y Oeste, doña Trinidad y don José Antonio de la Casa. Clase de cultivo: Cereal. Superficie total de la finca: 202.117 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 6.305,80 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 116. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 18.—Propietario: Don José Gómez Soriano. Linderos: Norte, doña Concepción Fernández Velasco; Sur, don José Gómez Soriano; Este, doña Concepción Fernández Velasco, y Oeste, don Antonio Arenas Huertas. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 299.230 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 20.937,39 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 263. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 19.—Propietario: Don Antonio Arenas Huertas. Linderos: Norte, doña Concepción Fernández Velasco; Sur, arroyo del Valle; Este, doña Carmen Prieto Jódar, y Oeste, doña Concepción Fernández Velasco. Clase de cultivo: Cereal. Superficie total de la finca: 125.260 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 6.228,66 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 115. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 20.—Propietaria: Doña Josefa Prieto Jódar. Linderos: Norte, doña Carmen Prieto Jódar; Sur, camino; Este, doña Carmen Prieto Jódar, y Oeste, don Antonio Arenas Huertas. Clase de cultivo, superficie total de la finca, superficie a expropiar, modo como le afecta la expropiación, parcela, polígono líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 21.—Propietaria: Doña Capilla Bago Ruiz. Linderos: Norte, arroyo; Sur, doña Rosario Bago Ruiz; Este, camino, y Oeste, José Gómez Soriano. Clase de cultivo: Olivar.

Superficie total de la finca: 24.300 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 23.961,79 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 364. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 22.—Propietaria: Doña Rosario Bago Ruiz. Linderos: Norte, doña Capilla Bago Ruiz; Sur, doña Adela Bago Ruiz; Este, carretera de Granada, y Oeste, don José Gómez Soriano. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 21.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 15.282,85 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 363. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 23.—Propietario: Hermanos Nogales Tamayo. Linderos: Norte, camino; Sur, carretera de Granada; Este, don Francisco y doña María Carmen Carrascosa, y Oeste, camino. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 17.447 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 14.264,48 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 101. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 24.—Propietario: Don Francisco y doña María Carmen Carrascosa. Linderos: Norte, camino; Sur, don Ángel y don Juan Carrascosa; Este, don Ángel y don Juan Carrascosa, y Oeste, hermanos Nogales Tamayo. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 14.092 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 9.486,75 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 100. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 25.—Propietario: Don Ángel y don Juan Carrascosa. Linderos: Norte, camino; Sur, don Juan de Dios Montijano; Este, doña Carmen Prieto Carrillo, y Oeste, don Francisco y doña María Carmen Carrascosa. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 40.668 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 16.988,99 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 99. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 26.—Propietaria: Doña Adela Bago Ruiz. Linderos: Norte, doña Rosario Bago Ruiz; Sur, camino; Este, carretera de Granada, y Oeste, don Antonio Bago Ruiz. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 24.920 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 4.906,80 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 362. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 27.—Propietaria: Doña Rosario Bago Ruiz. Linderos: Norte, carretera de Granada; Sur, herederos de don Miguel Bago Bonilla; Este, doña Dulcenombre Bago Ruiz, y Oeste, carretera de Granada. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 10.300 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 6.945,91 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 245. Polígono 19. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 28.—Propietaria: Doña María Dulcenombre Bago Ruiz. Linderos: Norte, carretera de Granada; Sur, herederos de don Miguel Bago Bonilla; Este, herederos de don Jerónimo Peralta, y Oeste, doña Dulcenombre Bago Ruiz. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 30.809 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 8.214,16 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 131. Polígono 19. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 29.—Propietario: Herederos de don Jerónimo Peralta. Linderos: Norte, carretera de Granada; Sur, herederos de don Miguel Bago Bonilla; Este, carretera de Granada, y Oeste, doña Dulcenombre Bago Ruiz. Clase de cultivo: Olivar y casa. Superficie total de la finca: 2.820 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 2.820 metros cuadrados. La expropiación le afecta totalmente. Parcela 132. Polígono 19. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 30.—Propietario: Herederos de don Miguel Bago Bonilla. Linderos: Norte, doña María Dulcenombre Bago Ruiz; Sur, camino; Este, carretera de Valdecasas, y Oeste, carretera de Granada. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 213.958 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 3.357,01 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 130. Polígono 19. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 31.—Propietario: Don Antonio Bago Ruiz. Linderos: Norte, camino; Sur, carretera de Granada; Este, doña Adela Bago Ruiz, y Oeste, don Eduardo Bago Ruiz. Clase de cultivo: Olivar. Superficie total de la finca: 33.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 122,13 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 306. Polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 32.—Propietaria: Excelentísima Diputación Provincial de Jaén. Linderos: Norte, Banco Popular Español; Sur, doña Josefa Fernández Morales; Este, carretera Torrequebradilla, y Oeste, carretera Villanueva. Clase de cultivo: Cereal. Superficie total de la finca: 1.660 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 1.140 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 165. Polígono 16. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 33.—Propietario: Don Lorenzo Sánchez Martínez. Linderos: Norte, doña Josefa Fernández Morales; Sur, doña Antonia Colmenero Cano; Este, carretera de Villanueva, y Oeste, Diputación Provincial. Clase de cultivo, superficie total de la finca, superficie a expropiar, modo como la expropiación le afecta, parcela, polígono, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

## Días y horas del levantamiento de las actas previas a la ocupación

Día 21 de septiembre de 1981

A las diez horas: Finca número 1.  
 A las diez treinta horas: Finca número 2.  
 A las once horas: Finca número 3.  
 A las once treinta horas: Finca número 4.  
 A las doce horas: Finca número 5.  
 A las doce treinta horas: Finca número 6.  
 A las trece horas: Finca número 7.  
 A las trece treinta horas: Finca número 8.  
 A las catorce horas: Finca número 9.

Día 22 de septiembre de 1981

A las diez horas: Finca número 10.  
 A las diez treinta horas: Finca número 11.  
 A las once horas: Finca número 12.  
 A las once treinta horas: Finca número 13.  
 A las doce horas: Finca número 14.  
 A las doce treinta horas: Finca número 15.  
 A las trece horas: Finca número 16.  
 A las trece treinta horas: Finca número 17.

Día 23 de septiembre de 1981

A las diez horas: Finca número 18.  
 A las diez treinta horas: Finca número 19.  
 A las once horas: Finca número 20.  
 A las once treinta horas: Finca número 21.  
 A las doce horas: Finca número 22.  
 A las doce treinta horas: Finca número 23.  
 A las trece horas: Finca número 24.  
 A las trece treinta horas: Finca número 25.

Día 24 de septiembre de 1981

A las diez horas: Finca número 28.  
 A las diez treinta horas: Finca número 27.  
 A las once horas: Finca número 29.  
 A las once treinta horas: Finca número 29.  
 A las doce horas: Finca número 30.  
 A las doce treinta horas: Finca número 31.  
 A las trece horas: Finca número 32.  
 A las trece treinta horas: Finca número 33.

Jaén, 13 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Blas Zaballo Boyero.—12.238-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### 17172 ORDEN de 20 de abril de 1981 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de enseñanza que a continuación se indica,

Este Ministerio, vistos los informes de la Delegación Provincial, por medio de la cual se ha tramitado, y los del Ministerio de Asuntos Exteriores, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

1.º Autorizar el Centro extranjero cuyos datos se indican a continuación:

Provincia de Vizcaya

Municipio: Berango.  
 Localidad: Berango.  
 Denominación: «The American School of Bilbao».  
 Domicilio: Santa Ana, s/n.  
 Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo americano a alumnos españoles y extranjeros.  
 Niveles educativos: Kindergarten y Elementary School.  
 Número de puestos escolares: 150.  
 Titular: «American School of Bilbao, I. N. C.».

2.º Aprobar para los alumnos españoles y extranjeros que cursen estudios en «The American School of Bilbao» la siguiente tabla de convalidaciones:

Sistema español		Sistema americano	
Educación Preescolar		Kindergarten	
EGB	1	Elementary	1
	2	School	2
	3		3
	4		4
	5		5
	6		6
	7		7
	8		8

3.º Condicionar el disfrute de las equivalencias acordadas a la superación por los alumnos de las materias correspondientes a la Educación General Básica española comprendidas en el anexo del Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Lo que comunico a V. I.  
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

### 17173 Orden de 22 de abril de 1981 por la que se declara Centro francés de carácter estatal al «Liceo Francés de Valencia».

Ilmo. Sr.: El Acuerdo Adicional relativo a los estudios y diplomas a los Centros españoles en Francia y franceses en España, firmado en Madrid el 2 de junio de 1977, establece que serán Centros franceses, a los efectos previstos en el Convenio, los que impartan en territorio español enseñanzas conforme al sistema educativo francés y sobre los cuales los servicios oficiales franceses competentes ejercen directamente su control administrativo y pedagógico.

Examinados los canjes de notas intercambiados entre ambos Gobiernos en relación con la inclusión en la lista de Centros franceses en España de carácter estatal del Centro denominado «Liceo Francés de Valencia».

Resultando que el Presidente de la Asociación Francesa de Enseñanza, Entidad propietaria del Centro, ha solicitado y obtenido la renuncia a la declaración de interés social acordada mediante Decreto 3458/1974, de 28 de noviembre, por lo que este Centro puede ser clasificado como Centro francés de carácter estatal, a tenor del Acuerdo Adicional citado, tomando el Gobierno francés la plena responsabilidad de su dirección administrativa y pedagógica y de su gestión financiera.

Visto el Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar Centro francés de carácter estatal radicado en España el que a continuación se relaciona:

Provincia de Valencia

Localidad: Paterna.  
 Denominación: «Liceo Francés de Valencia».  
 Domicilio: Carretera de Ademuz, kilómetro 6,100.  
 Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas, conforme al sistema educativo francés, a alumnos españoles y extranjeros.  
 Niveles educativos: Jardín de infancia y maternal. Enseñanza Primaria. Enseñanza Secundaria (de la 6.ª clase a terminal).

Número de puestos escolares: 2.000.

2.º Declarar aplicable a los alumnos españoles y extranjeros que cursen estudios en el «Liceo Francés de Valencia» la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema español		Sistema francés	
Educación Preescolar		Jardin d'Enfants et Maternelle	
EGB	1	Enseignement	11
	2	Primaire	10
	3		9
	4		8
	5		7
	6	Enseignement	6
	7	Secondaire	5
	8		4
BUP	1		3
	2		2
	3		1
COU		Terminale	Baccalauréat